

FEDERACIÓN DENTAL MUNDIAL FDI.

Principios internacionales de ética aplicada a la profesión odontológica

Estos principios internacionales de ética aplicados a la profesión odontológica deben ser considerados normas para todos los odontólogos. Estas normas no pueden incluir todas las situaciones locales, nacionales, tradiciones, legislación o circunstancias.

El odontólogo profesional

:: Va a practicar según la ciencia y el arte odontológico y a los principios de humanidad.

:: Va a salvaguardar la salud oral de sus pacientes independientemente de su condición individual.

La obligación fundamental del odontólogo consiste en salvaguardar la salud oral de sus pacientes. Sin embargo, el odontólogo tiene el derecho de declinar el tratamiento de un paciente, excepto cuando este paciente está en emergencia, por razones humanitarias y en donde las leyes del país dicten lo contrario.

:: Debe referir a un paciente que necesite orientación y/o tratamiento cuando este paciente requiera un nivel de conocimientos y competencia que el odontólogo tratante no puede brindar.

Las necesidades de un paciente constituyen una preocupación determinante y el odontólogo debe referir a este paciente a otro profesional que le pueda ofrecer orientación o tratamiento que esté en un nivel que no posee el odontólogo que refiere.

:: Debe garantizarle al paciente la confidencialidad profesional sobre toda la información relacionada con el paciente y con su tratamiento.

El odontólogo debe garantizar que todo su personal respete la confidencialidad del paciente excepto cuando las leyes del país decreten lo contrario.

:: Debe aceptar la responsabilidad y utilizar auxiliares dentales, estrictamente, según la ley.

El odontólogo debe aceptar la responsabilidad total de todos los tratamientos que él aplica y ningún tratamiento o servicio debe ser referido a una persona que no esté calificada o que no se le permita, legalmente, tomar el caso.

:: Debe comportarse éticamente en todas las áreas de la vida profesional y adherirse a las normas de la ley profesional.

:: Debe continuar desarrollando habilidades y adquiriendo conocimientos en relación a su profesión.

El odontólogo tiene la responsabilidad de mantener y actualizar su rendimiento profesional mediante una preparación continua en su vida profesional activa.

:: Debe promocionar la salud oral.

El odontólogo debe participar en programas destinados a promover la salud oral y debería también promover la aplicación de medidas que tengan como finalidad mejorar la salud oral del público.

:: Debe ser respetuoso con sus colegas profesionales y compañeros de trabajo.

El odontólogo debe comportarse ante todos los miembros del equipo dental de una forma profesional y debería querer ayudar, profesionalmente, a colegas y mantener un respeto cuando existen diferencias de opiniones.

:: Debe actuar de una forma que aumente el prestigio y reputación de la profesión.